



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CORRIGE AUTO							
FECHA	Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00080	00
DEMANDANTE	HERIBERTO DE JESUS LEÓN OROZCO						
DEMANDADO	PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A. COLFONDOS S.A. COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante correo electrónico se allegó solicitud de corrección del auto fechado el 19 de febrero de 2021 y proferido dentro del proceso de la referencia en el sentido de aclarar que el nombre correcto del demandante es HERIBERTO DE JESUS LEÓN OROZCO y no NESTOR DE JESUS RIOS VALENCIA como erróneamente se dijo en el encabezado de dicho auto.

Revisado el expediente, observa el Despacho que efectivamente incurrió en el error aludido, el cual es de cambio o alteración de palabras, siendo procedente la corrección en los términos dispuestos por el artículo 286 del Código General del Proceso que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificara por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (subrayas fuera de texto)”

Si bien la mencionada solicitud no viene firmada por nadie y ni siquiera se indica quien la elaboró, lo que en principio impide que se de trámite a la misma lo cierto es, que la corrección solicitada puede ser efectuada incluso de oficio de acuerdo con el texto normativo que se citó anteriormente.

En este orden de ideas, se dispone corregir el auto fechado el 19 de febrero de 2021 en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es HERIBERTO DE JESUS LEON OROZCO. En lo demás queda incólume el referido auto.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6433dc9cbccc5641da4572da4e8952a5053973b42497a130b7
b203bb554f4ba3**

Documento generado en 19/03/2021 06:19:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**